El Espinal, 28 de mayo de 2025

EL FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL

DEBE A:

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N°1.234.646.495 de Ibagué

LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) del periodo comprendido entre **el 28 de abril de 2025 hasta el 27 de mayo de 2025.**

Lo anterior por concepto del **cuarto** del Contrato No. **001** del 28 de enero de 2025, cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL

La presente se expide con destino al área financiera el día **28 de mayo** del 2025, a efectos de tramitar el **cuarto pago** del periodo comprendido entre el **28 de abril de 2025 al 27 de mayo** del año que avanza.

Cordialmente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima).

El Espinal, 28 de mayo de 2025

SEÑORES
TESORERÍA – PAGADOR
FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL

ASUNTO: Solicitud aplicación parágrafo 3 Artículo 383. E.T.

Respetados Señores,

Yo, **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.234.646.495, de manera muy respetuosa y en aplicación del parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, **le solicito que se me realice retención en la fuente mensualmente por un valor equivalente al 10% de los honorarios** del contrato No. 001 del 27 de enero de 2025 que en la actualidad tengo suscrito con la Institución.

A efectos de lo anterior, comedidamente me permito reproducir la norma en comento:

> *Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.*

Conforme lo antes expuesto y en atención a su condición de pagador, respetuosamente solicito efectuar las correspondientes retenciones, en lo sucesivo, sobre el 10% del valor mensualizado de los honorarios del contrato.

Cordialmente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. No. 1.234.646.495

Contrato de prestación de servicios No. 001 de 2025.

El Espinal-Tolima, 28 de mayo de 2025

Respetados señores
FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL
Ciudad

Por medio de este documento **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), informo que el pago de Seguridad Social, el cual aporto por valor de $549.600 del mes de **abril de 2025,** y por valor de $580.500 del mes de **mayo de 2025,** cumple con el porcentaje legal de salud, pensión y riesgos laborales liquidados sobre el 40%, del contrato No. **001** del 2025 firmado con el Fondo Especial de Servicios del Concejo Municipal de El Espinal, el cual tiene por objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL".

La presente certificàción se expide con el fin de acreditar lo pertinente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué

El Espinal, 28 de mayo de 2025

Señor (a):
Coordinador Grupo de Gestión Financiera
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL
Ciudad

Asunto: **Certificación**

NICOLÁS BAEZ TOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), en cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que en mi actividad contratada por el **FONDO ESPECIAL DE SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL** dentro del contrato 001 de 2025, por medio del cual obtengo ingresos por honorarios y/o compensación por prestación de servicios, **no he contratado ni vinculado personas para la realización de mi actividad.**

Atentamente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495 de Ibagué

INFORME DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nombre del Contratista: NICOLÁS BAEZ TOBAR **Cedula:** 1.234.646.495	Contrato N°: **001 de 2025** Valor Total: **$21.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 28 de enero del 2025	**Fecha de inicio:** 27 de febrero de 2025 **Fecha de terminación:** 26 de julio de 2025.
Forma de Pago: Cinco (5) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000)	**Planilla de seguridad social:** Abril de 2025: 7963711780, valor $549.600 Mayo de 2025: 7967154606, valor $580.500
Pago No: 04 **Saldo pendiente de pago:** $4.200.000	
Objeto: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICPAL DE EL ESPINAL".***	

En virtud del objeto del contrato se desarrollaron las siguientes actividades durante el periodo comprendido entre **el 28 de abril de 2025 al 27 de mayo de 2025.**

ITEM DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.	Se cumplió con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a la entidad..
2	Darle contestación a los derechos de petición, acciones judiciales y/o administrativas que se presente ante la Mesa Directiva del Concejo, así como los dirigidos a los concejales en lo referente a las actuaciones o decisiones tomadas por el	2.1. Se proyectó contestación de respuesta a petición de Mariana Turriago. 2.2. Se proyectó contestación a derecho de petición de Pablo César Tovar Bermúdez 2.3. Se proyectó respuesta a derecho de petición de Cindy Brissette Vargas Rojas. 2.4. Se proyectó oficio a la Procuraduría Regional del Tolima con solicitud de acciones preventivas por presunto caso

	Concejo Municipal de El Espinal - Tolima	de intoxicación colectiva en sede del SENA Seccional Tolima. 2.5. Se proyectó oficio al Director General del SENA. 2.6. Se proyectó solicitud a los enlaces municipales del programa de subsidio del Adulto Mayor. 2.7. Se proyectó respuesta a derecho de petición de Rigoberto Ramírez Vergel. 2.8. Se proyectó respuesta a Lina María Otavo Quiñonez 2.9. Se proyectó respuesta al señor Jonathan González.
3	Asistir, apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne el Concejo Municipal de El Espinal en cumplimiento de los objetivos y procesos misionales y de apoyo cuando se requieran.	En el periodo informado, no fueron asignadas reuniones o comités diferentes a las sesiones de la Corporación Municipal.
4	Asistir de manera presencial o virtual a las sesiones de las comisiones, a las sesiones conjuntas, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y demás sesiones convocadas por el Presidente del Concejo.	Se asistió de forma presencial y virtual a las sesiones de la Corporación.
5	Apoyar a la Secretaría General del Concejo Municipal en los aspectos jurídicos que se necesiten por disposición del supervisor del contrato y presidente del Concejo Municipal.	Apoyé jurídicamente a la Secretaría General del Concejo Municipal de el Espinal en los aspectos jurídicos solicitados.
6	Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.	En el periodo informado, la Supervisora del contrato no solicitó informes.
7.	Proyectar las proposiciones a solicitud de los Honorables Concejales	Se proyectó invitación a sesión ordinaria del Concejo al Gerente de la E.A.A..A.

8.	Presentar el apoyo requerido en el proceso de asesoría y asistimiento de carácter jurídico y demás actividades que se le asignen por el supervisor del contrato	Se prestó apoyo jurídico por solicitud de la supervisora del contrato y la Presidencia de la Corporación.
9.	Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer	Se guardó la confidencialidad y reserva sobre la información conocida en ejercicio de la ejecución contractual.
10.	Informar oportunamente al Secretario del Fondo Especial de Servicios del Concejo de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.	En el periodo informado, no se avizoró ninguna situación que pudiese afectar la correcta ejecución del presente contrato.
11.	Realizar oportunamente los pagos a seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.	Conforme los soportes aportados, se cumplió esta obligación.
12.	Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requiere para su cabal ejecución.	Esta obligación se cumplió en el periodo informado, al estar presto desde el ámbito jurídico y de consultoría frente al Concejo Municipal.
13.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.	En el periodo informado, no hubo ninguna petición con el propósito de actuar por fuera de la ley o amenaza alguna.
14.	Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.	En el periodo informado, no se presentó ninguna situación relacionada con omisión o extralimitación en el marco de la ejecución del contrato.
15.	Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y	En el periodo informado esta obligación se cumplió, todas las solicitudes realizadas

	recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato	fueron atendidas en un plazo no menor a dos (2) días hábiles.

En los anteriores términos, di cumplimiento al objeto contractual dentro del periodo informado.

Cordialmente,

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. N° 1.234.646.495

El Espinal, mayo de 2025

Doctor
ÁLVARO ANDRÉS BUITAGRO CADAVID
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL ESO, EAAA

Asunto: **INVITACIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Corporación Concejo Municipal del Espinal, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De la manera más atenta me permito invitarlo a la sesión ordinaria que se llevara a cabo el _____ a las 08.00 AM en el recinto del Concejo Municipal, para que nos informen sobre varios temas que a continuación se plasman en el siguiente cuestionario, y demás preguntas que tengan a bien hacerle los honorables concejales:

Cuestionario

1. ¿Cuál es el estado actual del plan de expansión y modernización de los servicios públicos domiciliarios, tanto en la zona urbana como rural del municipio?

2. ¿Qué metas se han alcanzado hasta la fecha en materia de cobertura y calidad del servicio, y cuáles permanecen pendientes de ejecución?

3. ¿Qué indicadores específicos utiliza la empresa para medir la cobertura, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios?

4. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, en especial en las zonas veredales y rurales, y qué intervenciones se han programado para su mejoramiento?

5. ¿Qué medidas se están adoptando para mejorar la calidad del agua potable suministrada a los espinalunos y garantizar su potabilidad conforme a los parámetros sanitarios?

6. ¿Cuáles son las tarifas vigentes del cargo fijo y del consumo para los servicios de acueducto y alcantarillado, discriminadas por estrato socioeconómico, y qué subsidios o alivios se aplican a los usuarios en condición de vulnerabilidad?

7. ¿Cuál es el estado actual de la cartera morosa de la empresa, y qué estrategias de recuperación o acuerdos de pago se han implementado para garantizar su recaudo sin afectar a los usuarios más vulnerables?

8. ¿Cuántas luminarias han sido reemplazadas en el municipio, qué tipo de tecnología se ha utilizado (LED, solar, etc.), en qué sectores, y cuál ha sido el impacto en términos de eficiencia energética?

9. ¿Qué cronograma de ejecución se ha establecido para las fases pendientes del programa de expansión o sustitución de infraestructura, y cuáles son las fuentes de financiación previstas para su cumplimiento?

10. ¿Qué ahorro energético, reducción de pérdidas técnicas y disminución de costos operativos se proyecta con la implementación de la nueva infraestructura?

11. ¿Qué protocolos de seguridad vial, salud ocupacional y continuidad del servicio aplica la empresa durante las intervenciones de obra en vía pública y redes de servicios?

12. ¿Qué estrategias de sostenibilidad ambiental ha adoptado la empresa para mitigar los efectos del cambio climático sobre la prestación del servicio, incluyendo gestión del recurso hídrico, manejo de residuos, eficiencia energética y reforestación?

13. ¿Existe algún estudio técnico sobre la capacidad hídrica del río Coello para garantizar el abastecimiento futuro del municipio, y en caso de resultar insuficiente, qué fuentes alternas o proyectos complementarios están siendo considerados?

14. ¿En qué fase se encuentra el proyecto del reservorio y cuál es su cronograma de ejecución actualizado, incluyendo el impacto esperado sobre la seguridad hídrica del municipio?

15. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social ha dispuesto la empresa para involucrar a la comunidad en las decisiones estratégicas y en la fiscalización de su gestión?

Esperamos contar con su valiosa asistencia y agradecemos de antemano su atención a la presente.

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta

El Espinal, mayo de 2025

Señora
MARIANA TURRIAGO LAVERDE
turriagomariana@gmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Cordial saludo respetada señora Turriago,

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 136 de 1994, nos permitimos dar respuesta a su petición, así:

Pregunta No. 1: Relación de las políticas públicas expedidas por el Concejo Municipal desde el año 2010 hasta la actualidad, incluyendo y no limitándose a nombre de política pública, número de ordenanza por medio de la cual se aprueba, fecha de la ordenanza, votación, ponente, informar si incluye o no la apropiación de recursos para su ejecución.

Respuesta: En primer lugar, se hace constar que el Concejo Municipal no expide ordenanzas, sino Acuerdos Municipales.

En cualquier caso, se responde a su solicitud así:

Nombre de política pública	Número de ordenanza (SIC)	Fecha de la ordenanza (SIC)	Votación	Ponente	Apropiación de recursos
Por medio de la cual se adopta la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de El Espinal 2022-2032.	033 de 2021	27 de diciembre de 2021	Agregar	Agregar	Sí contempla, artículo 12.
"Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal No. 033 del 27 de diciembre de 2021 "Política de Mujer y Equidad de Género del Municipio de El	021 de 2024	03 de julio de 2024	Agregar	Agregar	Si, es una modificatoria del acuerdo anterior.

Espinal 2022-2032 y se dictan otras disposiciones					

Pregunta No. 2: Remitir copia de las políticas públicas relacionadas anteriormente

Respuesta: Se anexan.

Pregunta No. 3: Remitir copia de las actas de los debates efectuados en la aprobación de las políticas públicas.

Respuesta: Se anexan.

Pregunta No. 04: Remitir copia de las exposiciones de motivos de las políticas públicas.

Respuesta: Se anexa.

Pregunta No. 05: Indicar si se ha efectuado un estudio o análisis por parte del Concejo Municipal en la formulación de las políticas públicas de la economía del cuidado y su relación con el sistema de cuentas departamental.

Respuesta: En el presente periodo no ha realizado.

En los anteriores términos damos respuesta a su derecho de petición.

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta

Mayo 15 de 2025,

Doctor
Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de atención urgente, acciones preventivas y mayor control en el manejo de alimentos en sedes del SENA

Respetado Doctor Londoño:

El Concejo Municipal de El Espinal se permite dirigirse a usted con el fin de manifestar formalmente su preocupación institucional frente al presunto caso de intoxicación colectiva ocurrido el pasado 9 de mayo de 2025 en la sede La Granja del SENA Seccional Tolima, evento que habría afectado a al menos 23 estudiantes, al parecer por el consumo de alimentos en mal estado.

Este hecho, además de revestir una alta gravedad por el riesgo que representa para la salud y la vida de la comunidad estudiantil, pone de presente la necesidad urgente de reforzar los protocolos de manejo, preparación, conservación y distribución de alimentos dentro de las instalaciones del SENA en todo el país.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones de control político y veeduría ciudadana, este Concejo hace un llamado respetuoso pero enfático al nivel nacional del SENA para que:

1. **Se preste especial atención a lo ocurrido en El Espinal**, apoyando las investigaciones en curso y asegurando que se esclarezcan los hechos y se asuman las responsabilidades correspondientes.

2. **Se fortalezcan las labores de vigilancia sanitaria y control interno** en los procesos relacionados con el suministro de alimentos, tanto en la sede La Granja como en todas las sedes regionales y centros de formación a nivel nacional.

3. **Se adopten e implementen medidas preventivas eficaces**, que permitan evitar la repetición de incidentes similares y garanticen la seguridad alimentaria de los aprendices.

Desde el Concejo Municipal de El Espinal, reiteramos nuestro compromiso con la protección de los derechos fundamentales de nuestros jóvenes, en especial su derecho a la salud, a la integridad personal y a recibir formación en condiciones dignas y seguras.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a las acciones que desde la Dirección General del SENA se consideren pertinentes.

Con sentimientos de especial consideración,

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta
Concejo Municipal de El Espinal

Mayo 23 de 2025, C.M. – Oficio No. 2025-007

Doctora
Cindy Brissette Vargas Rojas
Cindyvargas156@gmail.com.
E. S. D.

Asunto: Respuesta a su derecho de petición

Respetada Dra. Vargas

De manera respetuosa nos permitimos informar que la Corporación ha decidido hacer uso de la regla contenida en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a saber:

> ***PARÁGRAFO.*** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha la Corporación se encuentra surtiendo su periodo legal de sesiones ordinarias de acuerdo con lo previsto por la Ley 136 de 1994. Ello, sumado al trabajo que se realiza con la comunidad Espinaluna, en concordancia con la densidad de los documentos e informaciones solicitadas, son las razones que motivan a esta Corporación a prorrogar el plazo de atención de su solicitud. Conforme lo expuesto, ampliamos el plazo para darle respuesta dentro de los términos correspondientes.

Cordialmente,

Diana Marcela Gómez Cortes
President
Concejo Municipal de El Espinal

Contacto: Carrera 6 No. 8-07, Tercer Piso, Edificio Alcaldía Municipal
Correo: concejo@elespinal-tolima.gov.co

El Espinal, 19 de mayo de 2025

Señor
PABLO CESAR TOVAR BERMUDEZ
Pacetobe42@gmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Cordial saludo respetado Señor Tovar,

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 136 de 1994, nos permitimos dar respuesta a su petición, así:

Pregunta No. 1: ¿Sírvaseme informar si en la instalación de sesiones ordinarias efectuada el día de hoy, 01 de mayo del 2025 se puso en consideración mi solicitud presentada ante la Secretaría del Concejo Municipal?

Respuesta: Como se le informó en respuesta del pasado 23 de abril de 2025, se realizaría una comunicación interna a los Honorables Concejales acerca de su solicitud, para lo cual se remitió al correo de cada uno de los concejales. La decisión de citar o invitar a un funcionario corresponde exclusivamente a los concejales dentro de su discrecionalidad política.

Ahora bien, dando respuesta puntual a su interrogante de si se puso o no en consideración su solicitud, se aclara en primer lugar que esta Corporación nunca señaló que pondría la misma en consideración, sino que la comunicaría en proposiciones y varios en el marco del periodo ordinario de sesiones, pues, se reitera, la función de citación de funcionarios es de los Honorables Concejales, dentro del marco de su autonomía.

Pregunta No. 2: ¿Sírvaseme informar que decidió la plenaria, respecto a mi petición de control político?

Respuesta: No hubo decisión teniendo en cuenta que no hubo proposición.

Pregunta No. 3: Se me expida copia del acta y de la grabación de la sesión del 01 de mayo del 2025.

Respuesta: El acta será remitida una vez la Plenaria la apruebe. Con relación a la grabación de la sesión se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.facebook.com/ConcejoMunicipaldeElEspinal/videos/1835457907295123

En los anteriores términos damos respuesta a su derecho de petición.

Diana Marcela Gómez Cortés
Presidenta

Señoras
Sandra Cano y María Alejandra Ortegón

Enlaces Municipales – Programa Subsidio Adulto Mayor
Municipio de El Espinal, Tolima

E. S. D.

Cordial saludo:

Quien suscribe, **DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS**, actuando en mi calidad de Presidenta del Concejo Municipal de El Espinal, en cumplimiento de la *Proposición aprobada por unanimidad en plenaria el 7 de mayo de 2025*, y al amparo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, me permito exponer lo siguiente:

Actualmente el subsidio para el adulto mayor —cuyo desembolso depende del Departamento Nacional de Planeación (DNP)— se paga únicamente en la oficina del Banco Agrario de la cabecera municipal. Esta situación afecta de manera especial a los beneficiarios residentes en el corregimiento de **Chicoral**, distante quince a veinte minutos por una vía nacional de alto tráfico, quienes deben destinar entre $20.000 y $35.000 en transporte para cobrar una transferencia de apenas $80.000, costo que desvirtúa el sentido protectorio del programa y merma sus condiciones de vida.

Con fundamento en lo anterior y dada su calidad de Enlaces Municipales, respetuosamente solicito:

Primero: Adelantar, de manera prioritaria, las gestiones necesarias ante el DNP, el Banco Agrario u otra entidad financiera para la habilitación de un punto de pago o corresponsal bancario permanente en el corregimiento de Chicoral, garantizando accesibilidad y seguridad para los adultos mayores.

Segundo: Informar al Concejo Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, el plan de acción, cronograma y

responsables designados para la gestión requerida, así como los avances obtenidos y dificultades identificadas.

Tercero: Remitir copia de las comunicaciones, solicitudes y/o actas de reunión que se envíen o suscriban con las entidades competentes en atención a la presente petición, a fin de ejercer el control político correspondiente.

En caso de que alguno de los asuntos aquí planteados exceda su ámbito funcional, agradezco remitir esta petición a la autoridad competente conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 e informarme de dicha actuación.

Quedo atenta a su respuesta.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS

Presidente

Concejo Municipal de El Espinal

El Espinal, 14 de mayo de 2025

Señor
RIGOBERTO RAMÍREZ VERGEL
Presidente ACOUNIESPITOL
Rigobertoramirezvergel58@gmail.com

Asunto: Respuesta a su comunicación del 30/04/2025.

Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de El Espinal (Tolima),

Recibimos su comunicación en la cual nos solicita la revisión del convenio No. 170 de febrero de 2017.

Para dar respuesta a su comunicación, nos permitimos informar que de acuerdo al artículo 313 de la Constitución Política, son funciones de este Concejo Municipal *(...) "1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."*

De conformidad con lo antes expuesto, la Corporación no tiene funciones consultivas razón por la cual ha de abstenerse de resolver consultas referentes a situaciones particulares y concretas.

No obstante, nos permitimos informar que su solicitud será comunicada ante la Plenaria del Concejo Municipal durante el curso de las sesiones ordinarias que

se avecinan, con el propósito de poner en conocimiento a los Honorables Concejales acerca de la situación que expone.

De igual manera, nos permitimos informar que, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladará su consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, por considerar que es la Entidad competente para absolver sus interrogantes, toda vez que dicha entidad de conformidad con el Decreto 430 de 2016 tiene como objeto (...) "*el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública* ***y el servicio al ciudadano****, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación".*

Por último, señalamos que no es cierto que no se haya dado respuesta a su comunicación del pasado 22 de enero de 2025, pues fue brindada al correo electrónico referenciado en su escrito de petición.

Atentamente,

DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS
Presidenta

Anexo: Comunicaciones de traslado por competencia

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

El Espinal, 14 de mayo de 2025

Doctor
ARMANDO LÓPEZ CORTÉS
Director Jurídico
Departamento Administrativo de la Función Pública
eva@funcionpublica.gov.co

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo respetado señor Director,

Reciba un cálido saludo del Concejo Municipal de El Espinal (Tolima),

Mediante comunicación del 22 de enero de 2025 el señor **RIGOBERTO RAMÍREZ VERGEL** dirigió una carta a esta Corporación en la cual manifiesta inquietudes relacionadas con la aplicación, vigencia y derogatoria de la la Ley 1796 de 2016 y Ley 1575 de 2012, específicamente con relación a el cobro de la Sobretasa Bomberil. Por ser esta situación de su competencia, respetuosamente damos traslado de la comunicación remitida para brindar respuesta de fondo en el marco de las obligaciones y deberes de esta importante cartera.

Atentamente,

DIANA MARCELA GÓMEZ CORTÉS
Presidenta

Anexo: Carta remitida por Rigoberto Ramírez Vergel.

Mayo 16 de 2025, C.M. – Oficio No. 2025-007

Doctora
Lina María Otavo Quiñonez
linaotavo05@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a su derecho de petición

Respetada Dra. Otavo

De manera respetuosa nos permitimos informar que la Corporación ha decidido hacer uso de la regla contenida en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a saber:

> ***PARÁGRAFO.*** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha la Corporación se encuentra surtiendo su periodo legal de sesiones ordinarias de acuerdo con lo previsto por la Ley 136 de 1994. Ello, sumado al trabajo que se realiza con la comunidad Espinaluna, en concordancia con la densidad de los documentos e informaciones solicitadas, son las razones que motivan a esta Corporación a prorrogar el plazo de atención de su solicitud. Conforme lo expuesto, ampliamos el plazo para darle respuesta dentro de los términos correspondientes.

Cordialmente,

Diana Marcela Gómez Cortes
President
Concejo Municipal de El Espinal

Contacto: Carrera 6 No. 8-07, Tercer Piso, Edificio Alcaldía Municipal
Correo: concejo@elespinal-tolima.gov.co

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234646495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOBAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-09 BELEN	TELÉFONO:	3186941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7967154606**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1464240088		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 580.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234646495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOVAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-09 BELEN	TELÉFONO:	3160941
TIPO APORTANTE:	024-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades jurídicas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	76671546		TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1464240065

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD FSP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD FSP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

CONFIGURACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234646495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOBAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-09 BELEN	TELÉFONO:	3186941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7963711780**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1394798725	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 236.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 236.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 549.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 549.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Falabella

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1234546495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NICOLAS BAEZ TOSAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 3 #7A-03 DELEI	TELÉFONO:	3160941
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		79637117[illegible]	TIPO DE PLANILLA:				INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO		2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1394708725

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.000	$ 0	$ 303.000
SUBTOTALES:										$ 303.000	$ 0	$ 303.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 235.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.700	$ 0	$ 0	$ 235.700
SUBTOTALES:													$ 235.700	$ 0	$ 0	$ 235.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ERP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900

LIQUIDACIÓN INTEGRADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	COTIZANTE EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	SUS	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP							ICBF	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDUC
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	(APORTES) VOLUNTARIOS EMPLEADOR	(APORTES) VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1234546495	BAEZ TOSAR NICOLAS	INDEPENDIENTE CONTRATADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.093.650				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.093.000	$ 303.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 303.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.093.650	$ 235.700	$ 0	$ 235.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.093.650	$ 1.093.650	$ 9.900	30	$ 1.093.650	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 549.600